Factura: 001-002-000022281

20161705002P03643

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

EXTRACTO

Escritura N°:	20161705002P03643

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:41)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES NOROÑA CARMEN INES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709081176	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LLUMIQUINGA GUAYASAMIN DANY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714091590	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ	SANGOLQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161705002P03643
Factura No.: 001-002-000022281

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SIGNAL-TELECOM TELECOMUNICACIONES & T.I CIA.LTDA.

OTORGADA POR: FLORES NOROÑA CARMEN INES Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANGOLQUÍ, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y seis de Octubre del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA MARIA ELENA SANCHEZ LIMA, NOTARIA SEGUNDA del cantón RUMINAHUI, comparecen a constituir la compañía SIGNAL-TELECOM TELECOMUNICACIONES & T.I CIA.LTDA., la señora FLORES NOROÑA CARMEN INES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de ALANGASÍ, por sus propios y personales derechos; el señor LLUMIQUINGA GUAYASAMIN DANY SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan, autorizándome expresamente a obtener del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, el certificado respectivo, e incorporarlo en esta escritura como habilitante; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre

y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
FLORES NOROÑA CARMEN INES	ECUATORIANA	CASADO	ALANGASÍ	
LLUMIQUINGA GUAYASAMIN DANY SANTIAGO	ECUATORIANA	SOLTERO	SANGOLQUÍ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SIGNAL-TELECOM TELECOMUNICACIONES & T.I CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: TELECOMUNICACIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN

Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
FLORES NOROÑA CARMEN INES	360	360.0	360.0	0.0
LLUMIQUINGA GUAYASAMIN DANY SANTIAGO	40	40.0	40.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LLUMIQUINGA GUAYASAMIN DANY SANTIAGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FLORES NOROÑA CARMEN INES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

FLORES NOROÑA CARMEN INES
CEDULA: 1709081176

LLUMIQUINGA GUAYASAMIN DANY SANTIAGO
CEDULA: 1714091590

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Identificacion: 1712143450

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA
ELENA
SANCHEZ
LIMA

Firmado digitalmente por MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000183080, cn=MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Fecha: 2016.10.26 11:22:36 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1709081176

Nombres del ciudadano: FLORES NOROÑA CARMEN INES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDU.MENC.INGL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAS ATAHUALPA HECTOR IVAN

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: FLORES BELISARIO

Nombres de la madre: NOROÑA BLANCA MARIA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.26 10:28:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-74957cdeff6f457

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N. 170908117-6

APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES NOROÑA
CARMEN INES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
ALANGASI

FECHA DE NACIMIENTO 1973-02-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
HECTOR IVAN
SALAS ATAHUALPA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC.CC.EDU.MENC.INGL

V1133V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES BELISARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NOROÑA BLANCA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-15

001032784

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

008

008 - 0119
NUMERO DE CERTIFICADO

1709081176
CEDULA

FLORES NORONA CARMEN INES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION 0

QUITO
CANTÓN

ALANGASI
PARROQUIA

1
ZONA

(-) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

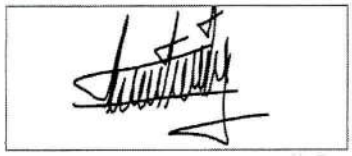

Número único de identificación: 1714091590

Nombres del ciudadano: LLUMIQUINGA GUAYASAMIN DANY SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRON.Y TELE.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: LLUMIQUINGA JULIAN

Nombres de la madre: GUAYASAMIN CH MARIA JUANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.26 10:29:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-039213adf6874d5

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1714091590

APELLIDOS Y NOMBRES
LLUMIQUINGA GUAYASAMIN
DANY SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
RUMIÑAHUI
SANGOLQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1983-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRONI/V/TELE.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLUMIQUINGA JULIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAYASAMIN CH MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-23

E33231224Z

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-20

043

043 - 0239
NUMERO DE CERTIFICADO

1714091590
CEDULA

LLUMIQUINGA GUAYASAMIN DANY
SANTIAGO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

RUMIÑAHUI
CANTON

SANGOLQUI
PARROQUIA

0
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA